



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 651-2017-MPM/A

Moyobamba,

07 JUN. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 091-2015-MPM/A, de fecha 16 de febrero de 2015; La Nota Informativa N° 146-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 29 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado a lo estipulado en el Art.194° de la ley N°27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordancia con el Art.11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11°, del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, manifiesta que *"los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacio internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la Gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades competentes de sus respectivos gobiernos"*;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, preceptúa que: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable"*;

Que, el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece El Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Articulación y Coordinación de SINAGERD, entre ellas, en el numeral 18.2, *"Promueven la participación e integración de esfuerzos de los entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD"*;

Que, en ese contexto el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: *"Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 651-2017-MPM/A

de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2015-MPM/A, de fecha 16 de febrero de 2015, se *Conformó y Constituyó* el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 146-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 29 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita al Gerente Municipal, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 091-2015-MPM/A, de fecha 16 de febrero de 2015, en su conformación de acuerdo a la propuesta que se adjunta al documento, debido que el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha sido modificado en cuanto a su estructura Orgánica de las Gerencias;

Que, a través del Proveído de fecha 29 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2017-MPM-CM, de fecha 17 de mayo de 2017, en su Artículo Primero, se **Autoriza** el viaje al exterior del país, del Alcalde Provincial de Moyobamba, Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, para que participe en la **"Misión de Alcaldes para la Feria Taste of Perú en Washington"**, en el marco del Programa Acelerado de Mercado (PAM) – Segunda Edición, realizada en Washington DC – Estados Unidos, del 01 al 07 de junio de 2017; asimismo, en su Artículo Segundo, se **Encarga** el Despacho de Alcaldía, a la Teniente Alcaldesa, Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, mientras dura el viaje del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos, y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACION Y CONSTITUCION, del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conformado de la siguiente Manera:

- | | | |
|-----|------------|---|
| 1.- | Presidente | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. |
| 2.- | Miembro | : Gerencia Municipal. |
| 3.- | Miembro | : Gerencia de Desarrollo Territorial. |
| 4.- | Miembro | : Gerencia de Desarrollo Social. |
| 5.- | Miembro | : Gerencia de Administración y Finanzas. |
| 6.- | Miembro | : Gerencia de Administración Tributaria. |
| 7.- | Miembro | : Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. |
| 8.- | Miembro | : Gerencia de Desarrollo Económico. |
| 9.- | Miembro | : Gerencia de Gestión Ambiental. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 651-2017-MPM/A

- 10.- Miembro : Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
11.- Secretaría Técnica : Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las demás áreas involucradas.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)